

Su Guía de Beneficios describe el beneficio vigente a partir del enero 1, 2021. La información sobre beneficios de esta guía reemplaza cualquier información sobre beneficios anterior que usted haya recibido. Léala y consérvela para sus registros. Su entidad financiera determina su elegibilidad.

**Descripción de la cobertura del seguro por accidente de viaje**

**Suma Principal: \$500,000**

**ESTA ES UNA PÓLIZA POR MUERTE Y DESMEMBRAMIENTO ACCIDENTAL SOLAMENTE Y NO PAGA BENEFICIOS EN CONCEPTO DE PÉRDIDAS POR ENFERMEDAD.**

*Esta Descripción de Cobertura se proporciona a todos los titulares de tarjeta VISA® Platinum elegibles y reemplaza todas y cada una de las Descripciones de Cobertura emitidas previamente al asegurado con respecto al seguro descrito en la presente.*

**Elegibilidad y período de cobertura**

Como tarjetahabiente de VISA® Platinum, usted tiene cobertura a partir del enero 1, 2021 o de la fecha de emisión de su tarjeta de crédito, la fecha que sea posterior.

Usted y sus dependientes\* quedan cubiertos automáticamente cuando toda la tarifa del Transportista General se carga a su cuenta de tarjeta VISA® Platinum cubierta (“Persona Cubierta”). No es necesario notificar a la entidad financiera, a la Compañía de Seguros o al Administrador del Plan cuando se compran los billetes. La cobertura finaliza cuando concluye la póliza.

\* Su cónyuge, hijo(s) dependiente(s) soltero(s), menor(es) de 19 años (25 si es estudiante a tiempo completo). Sin límite de edad en caso de hijo incapacitado. Hijo incapacitado significa un hijo incapaz de mantener un empleo por cuenta propia debido a una discapacidad intelectual o minusvalía física, y que depende principalmente de usted para su apoyo y mantenimiento. Los hijos dependientes reciben el cincuenta por ciento (50%) del monto de su beneficio.

**Beneficios**

Con sujeción a los términos y condiciones, si la Lesión corporal accidental de una Persona Cubierta se produce durante un Viaje Cubierto y da lugar a cualquiera de las siguientes Pérdidas en el transcurso de un (1) año a partir de la fecha del accidente, la Compañía de Seguros pagará el siguiente porcentaje de la Suma Principal por Pérdida accidental de:

Vida.....	100%
Ambas manos o ambos pies.....	100%
Vista de ambos ojos .....	100%
Una mano y un pie.....	100%
Habla y audición .....	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo .....	100%
Una mano o un pie .....	50%
Visión de un ojo .....	50%
Habla o audición.....	50%
Dedo pulgar e índice en la misma mano .....	25%

En ningún caso varias tarjetas de cargo obligarán a la Compañía de Seguros a pagar una cantidad superior al beneficio establecido por cualquier Pérdida sufrida por una Persona Cubierta como resultado de un accidente. El importe máximo a pagar por todas las Pérdidas debidas al mismo accidente es la Suma Principal.

## Definiciones

**Pérdida** significa la separación real a través o por encima de las articulaciones de la muñeca o el tobillo con respecto a manos y pies; la pérdida total e irrevocable de la vista, el habla o la audición; la separación real a través de o por encima de las articulaciones metacarpofalángicas con respecto a los dedos pulgar e índice. El beneficio del seguro de vida proporciona cobertura en caso de fallecimiento de una Persona Cubierta. Si el cuerpo de una Persona Cubierta no ha sido encontrado en el transcurso de un (1) año a partir de la desaparición, el varamiento, el hundimiento o el naufragio de cualquier Transportista General en el que la Persona Cubierta estuviera cubierta como pasajero, se presumirá que, sujeto a todas las demás disposiciones y condiciones de esta cobertura, la Persona Cubierta sufrió la pérdida de la vida.

**Lesión** significa lesión o lesiones corporales sufridas por la persona asegurada que sean la causa directa de la Pérdida, independientemente de la causa de la Pérdida, independientemente de la enfermedad o dolencia corporal, y que ocurran mientras la Persona Cubierta esté cubierta por esta póliza, mientras el seguro esté vigente.

**Viaje Cubierto** significa un viaje (a) mientras la Persona Cubierta viaja en un Transportista General como pasajero y no como piloto, operador o miembro de la tripulación y (b) cargado a su tarjeta *VISA® Platinum*; y (c) que comienza y termina en los lugares designados en el billete comprado para el viaje. El Viaje Cubierto también incluirá viajes en un Transportista General (excluyendo aviones), directamente hacia, desde o en cualquier terminal del Transportista General, viaje que inmediatamente precede a la salida hacia o después de la llegada al destino designado en el billete adquirido para el Viaje Cubierto.

**Transportista General** significa cualquier aerolínea regular, transporte terrestre o marítimo autorizado para el transporte de pasajeros por cuenta ajena.

**Exclusiones:** No se efectuará ningún pago por ninguna Pérdida que se produzca en relación con, o sea el resultado de: (a) suicidio, intento de suicidio o lesión autoinfligida de forma intencional; (b) cualquier enfermedad o afección; (c) viaje o vuelo en cualquier tipo de aeronave o Transportista General, excepto como pasajero que paga el pasaje en una aeronave o Transportista General operado en un horario regular de servicio de pasajeros en una ruta establecida; o (d) guerra o acto de guerra, ya sea declarada o no declarada.

**Beneficiario:** El Beneficio por Fallecimiento es pagadero a sus herederos, o al beneficiario que haya designado por escrito. Todos los demás beneficios son pagaderos a usted.

**Notificación de Reclamación:** La Notificación de Reclamación por escrito, incluido su nombre y referencia a *VISA® Platinum*, debe enviarse por correo al Administrador del Plan dentro de los veinte (20) días posteriores a una Pérdida cubierta o tan pronto como sea razonablemente posible. El Administrador del Plan enviará los formularios al reclamante para presentar una prueba de pérdida.

**El costo:** Su entidad financiera compra este seguro de viaje para usted.

**Descripción de la Cobertura:** Esta Descripción de la Cobertura detalla hechos sustanciales sobre una Póliza de Seguro por Accidente de Viaje que se ha establecido para usted y está suscrita por Virginia Surety Company, Inc. Lea esta descripción detenidamente. Todas las disposiciones del plan se encuentran en el formulario de póliza maestra, VSC-VCC-01 (2/00). Cualquier diferencia entre la póliza y esta descripción se resolverá de acuerdo con las disposiciones de la póliza.

**Preguntas:** Para obtener respuestas a preguntas específicas, escriba al **Administrador del Plan:**

cbsi Servicios de Beneficios de la Tarjeta  
550 Mamaroneck Avenue, Suite 309  
Harrison, NY 10528

**Suscrito por:**

Virginia Surety Company, Inc.  
175 West Jackson Blvd.  
Chicago, IL 60604

### **Disposiciones adicionales para el seguro de accidentes de viaje**

El Seguro de Accidentes de Viaje se proporciona en virtud de una póliza maestra de seguros emitida por Virginia Surety Company, Inc. (en adelante denominada la Compañía). Nos reservamos el derecho de cambiar los beneficios y las características de todos estos programas.

La entidad financiera o la Compañía pueden cancelar o elegir no renovar las coberturas del Seguro para todos los Asegurados. Si esto sucede, la entidad financiera notificará al titular de la cuenta al menos 30 días antes del vencimiento de la póliza. No es necesario entregar dichas notificaciones si la cobertura de reemplazo sustancialmente similar entra en vigencia sin interrupción y es proporcionada por la misma aseguradora. Los beneficios del seguro seguirán aplicándose a los Viajes Cubiertos iniciados antes de la fecha de dicha cancelación o no renovación, siempre que se cumplan todos los demás términos y condiciones de cobertura. El Seguro por Accidente de Viaje no se aplica si sus privilegios de *VISA® Platinum* han sido suspendidos o cancelados. Sin embargo, los beneficios del seguro seguirán aplicándose a los Viajes Cubiertos iniciados antes de la fecha en que su cuenta sea suspendida o cancelada siempre que se cumplan todos los demás términos y condiciones de cobertura.

La cobertura será nula si, en cualquier momento, el titular de la cuenta ha ocultado o tergiversado cualquier hecho o circunstancia sustancial en relación con esta cobertura o con el objeto de la misma o con el interés del titular de la cuenta en la presente, o en caso de fraude o juramento falso por parte del Asegurado en relación con la misma. Ninguna persona o entidad que no sea el titular de la cuenta tendrá ningún derecho legal o equitativo, recurso o reclamación por los ingresos del seguro y/o daños en virtud de esta cobertura o como resultado de la misma.

No se iniciará ninguna acción conforme a derecho o equidad para recuperar esta cobertura antes del vencimiento de sesenta (60) días después de que se haya proporcionado la prueba de la Pérdida de conformidad con los requisitos de esta Descripción de Cobertura.

La Compañía, a su cargo, tiene derecho a realizarle exámenes con la frecuencia que sea razonablemente necesaria mientras haya una reclamación pendiente. La Compañía también puede realizar una autopsia, a menos que la ley lo prohíba.

### ***Enmiendas estatales***

**Solo para residentes de Illinois:** Se añade la siguiente frase: Si una Persona Cubierta recupera los gastos por enfermedad o lesión que se hayan producido debido a la negligencia de un tercero, la Compañía tiene derecho al primer reembolso de todos los beneficios que la Compañía haya pagado de todos y cada uno de los daños cobrados al tercero negligente por esos mismos gastos ya sea mediante acción legal, acuerdo o compromiso de la Persona Cubierta, los padres de la Persona Cubierta si la Persona Cubierta es un menor o el representante legal de la Persona Cubierta como resultado de esa enfermedad o lesión. Usted debe facilitar cualquier información o asistencia, o proporcionar cualquier documento que podamos requerir razonablemente para ejercer nuestros derechos en virtud de esta disposición. Esta disposición se aplica independientemente de que el tercero admita o no la responsabilidad.

AÑADIR (10/07)

Su Guía al Beneficio describe el beneficio vigente a partir del enero 1, 2021. La información de beneficio en esta guía sustituye cualquier información de beneficio anterior que Usted puede haber recibido. Favor leer y guardar para Sus archivos. Su elegibilidad es determinada por Su institución financiera.

## **Robo de identidad personal**

El robo de identidad puede tener un impacto negativo en Su vida y consecuencias duraderas si no se trata correctamente. Afortunadamente, Robo de Identidad Personal está disponible para ayudar con el reembolso de los gastos cubiertos incurridos si Usted es víctima de robo de identidad.

### **¿Qué es Robo de Identidad Personal y cuándo es aplicable?**

Robo de Identidad Personal provee reembolso de hasta cinco mil dólares (\$5,000.00) por gastos cubiertos que usted incurra para restaurar Su identidad como resultado de un Hecho de Robo de Identidad Cubierto.

Usted es elegible para este beneficio si es un titular de tarjeta cuyo nombre está grabado en una tarjeta elegible emitida en EE.UU., y Usted reside en los Estados Unidos o Canadá.

### **¿Qué está cubierto?**

Este beneficio ofrece reembolso por lo siguiente:

- Cargos para volver a presentar solicitudes de préstamos, subsidios u otros instrumentos de deuda o crédito originalmente rechazados por el prestamista por basado exclusivamente en información incorrecta recibida por el prestamista como resultado de un Hecho de Robo de Identidad Cubierto.
- Costos para denunciar un Hecho de Robo de Identidad Cubierto o realizar la enmienda o corrección de registros con Su verdadero nombre o identidad como consecuencia de un Hecho de Robo de Identidad Cubierto: incluyendo costos incurridos para notarizar declaraciones juradas u otros documentos similares, costos de llamadas telefónicas de larga distancia y costos por franqueo postal.
- Costos por un máximo de cuatro (4) informes de crédito solicitados como resultado de un Hecho de Robo de Identidad Cubierto de cualquier entidad aprobada por el Administrador de Beneficios
- Sueldos efectivos perdidos por el tiempo que Usted no pudo concurrir a Su lugar de trabajo exclusivamente como parte de Sus esfuerzos por enmendar o rectificar registros respecto de Su verdadero nombre o identidad como consecuencia de un Hecho de Robo de Identidad Cubierto.
- Honorarios razonables de un abogado designado por el Administrador de Beneficios y costas judiciales relacionadas aprobadas por el Administrador de Beneficios por demandas entabladas contra Usted por un acreedor por la falta de pago de bienes o servicios o falta de pago de un préstamo como resultado de un Hecho de Robo de Identidad Cubierto.
- El pago por costos cubiertos estará limitado a los costos incurridos en los Estados Unidos, sus territorios y posesiones, Puerto Rico o Canadá.

### **¿Qué no está cubierto?**

Este beneficio no ofrece reembolso por lo siguiente:

- Cualquier acto deshonesto, delictivo, malicioso o fraudulento de Su parte
- Cualquier daño, pérdida o indemnización, salvo indicación contraria en esta Guía al Beneficio
- Costos asociados a cualquier acción legal o demanda que no se mencione en este Guía al Beneficio
- Días de enfermedad y cualquier período inactivo en Su empleo autónomo
- Cualquier costo que sea resultado del robo o el uso no autorizado de una cuenta por parte de una persona a quien se ha confiado la cuenta

### Cómo presentar una reclamación de Robo de Identidad Personal

1. Tan pronto como tenga motivo para creer que se ha producido un Hecho de Robo de Identidad Cubierto, llame de inmediato al Administrador de Beneficios, sin cargo, al **1-866-679-5660, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-303-967-1096** y proporcione información, incluyendo, entre otras informaciones, cómo, cuándo y dónde se produjo el Hecho Cubierto. El Administrador de Beneficios también podrá solicitar otras informaciones o documentos razonables relacionados con el hecho.
2. Se debe presentar en el plazo de sesenta (60) días, una declaración jurada firmada como comprobante de la pérdida, la que debe contener la información solicitada por el Administrador de Beneficios.

**Si Usted cree razonablemente que puede haberse violado una ley, debe presentar una denuncia policial inmediatamente. Usted debe tomar todas las medidas razonables para mitigar posibles costos, incluyendo la cancelación de cualquier tarjeta de débito, crédito o similar afectada en el caso de un Hecho de Robo de Identidad Cubierto.**

### Definiciones

**Hecho de Robo de Identidad Cubierto** significa el robo o uso no autorizado o ilegal de Su nombre, número de cuenta, número de Seguro Social, o cualquier otro método de identificación de Su persona.

**Persona Elegible** significa un titular de tarjeta cuyo nombre está grabado en una tarjeta elegible emitida en EE.UU., y Usted reside en los Estados Unidos o Canadá.

**Usted o Su** significa una Persona Elegible cuyo nombre está grabado en una tarjeta elegible emitida en EE.UU., y Usted reside en los Estados Unidos o Canadá.

### Disposiciones adicionales para el Robo de Identidad Personal

- Usted debe hacer todo lo razonablemente posible para evitar o reducir cualquier pérdida cubierta por este beneficio. Esta disposición no se aplicará de manera poco razonable a fin de evitar reclamaciones.
- Si Usted presenta cualquier reclamación a sabiendas de que es falsa o fraudulenta en cualquier sentido, no habrá ninguna cobertura para dicha reclamación y Su beneficio podrá ser cancelado. Cada titular acepta que las declaraciones asociadas a las reclamaciones serán precisas y completas. Toda y cualquier disposición será nula en cualquier caso de fraude, ocultamiento intencional o tergiversación de un hecho material.
- No se podrá entablar ninguna acción legal por una reclamación contra el Proveedor hasta sesenta (60) días después de que el Proveedor reciba Prueba del Siniestro. No se podrá entablar ninguna acción legal contra el Proveedor más de dos (2) años después del plazo para presentar Prueba del Siniestro. Asimismo, no se podrá entablar ninguna acción legal contra el Proveedor si no se ha cumplido plenamente con todos los términos de la Guía de Beneficios.
- Este beneficio es provisto sin costo adicional a titulares de tarjeta elegibles. Los términos y condiciones que contiene esta Guía de Beneficios pueden ser modificados por medio de endosos subsiguientes. Pueden proporcionarse modificaciones a los términos y condiciones por medio de correspondencia, encartes de declaraciones, mensajes de declaraciones o notificaciones electrónicas adicionales asociados a la Guía de Beneficios. Los beneficios que describe esta Guía no corresponderán para titulares de tarjeta cuyas cuentas hayan sido suspendidas o canceladas.
- Las fechas de rescisión pueden variar según la institución financiera. Su institución financiera puede cancelar o dejar de renovar los beneficios para titulares de tarjeta y, si lo hiciera, le notificarán a Usted al respecto con al menos treinta (30) días de antelación. Indemnity Insurance Company of North America (el "Proveedor") es el suscriptor de estos beneficios y es el único responsable de su

administración y de reclamaciones. El Administrador de Beneficios provee servicios en nombre del Proveedor.

- Después de que el Administrador de Beneficios haya pagado Su reclamación, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte con respecto a esta reclamación serán transferidos al Administrador de Beneficios en la medida del pago realizado a Usted. Usted debe brindar al Administrador de Beneficios toda la asistencia razonablemente requerida para garantizar todos los derechos y recursos.
- Este beneficio no es aplicable en la medida en que sanciones comerciales o económicas u otras leyes o normas prohíban proveer el seguro, lo que incluye, entre otros, el pago de reclamaciones.

FORMULARIO #PID – 2017 (04/17)

PIT-0

**Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-866-679-5660, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-303-967-1096.**

Este documento se tradujo del formulario original en inglés. Si hay una falta de uniformidad entre la versión traducida del formulario y la versión en inglés que tenga un impacto sustancial sobre la cobertura provista, regirá la versión en inglés.

Su Guía al Beneficio describe el beneficio vigente a partir del enero 1, 2021. La información de beneficios en esta guía sustituye cualquier información de beneficios anterior que Usted puede haber recibido. Favor leer y guardar para Sus archivos. Su elegibilidad es determinada por Su institución financiera.

### Reembolso por Pérdida de Equipaje

¿Estuvo Usted alguna vez esperando que Su Equipaje Despachado venga por la cinta solo para darse cuenta que Su aerolínea lo perdió?

Afortunadamente, el Reembolso por Pérdida de Equipaje está aquí para ayudarlo. Con el Reembolso por Pérdida de Equipaje, Se le puede reembolsar por la diferencia entre el "valor del monto reclamado" y el pago de un Transporte Común hasta un máximo de tres mil dólares (\$3.000,00) por Viaje **Cubierto (para residentes de Nueva York, la cobertura se limita a dos mil dólares (\$2.000,00) por valija)**, siempre que el Equipaje Despachado y/o Equipaje de Mano y/o sus contenidos se hayan perdido debido a un robo o encaminamiento equivocado de parte del Transporte Común. "Valor del monto reclamado" es el menor de los siguientes tres montos: el precio de compra original del/los artículo(s), el valor en efectivo real del/los artículo(s) al momento del robo o encaminamiento equivocado (con la deducción adecuada para depreciación), y el costo de reemplazar el/los artículo(s).

**Usted y Su Familia Inmediata son todos elegibles para este beneficio cuando realiza un Viaje Cubierto y paga los costos de Su pasaje de Transporte Común con Su tarjeta elegible emitida en Estados Unidos y/o programas de premios asociados con Su Cuenta cubierta. Para ser elegible para esta cobertura, Usted debe comprar ya sea una parte o el costo entero del Viaje Cubierto con Su Cuenta cubierta. Solo Su Equipaje Despachado y/o Equipaje de Mano y/o sus contenidos están cubiertos.**

Este beneficio es adicional y por encima de cualquier seguro válido y cobrable u otro reembolso de otra fuente. El Administrador de Beneficios reembolsará la suma excedente una vez que se haya agotado cualquier otro reembolso hasta el límite de responsabilidad.

**Nota:** Debe tomar todas las medidas razonables para proteger, guardar y/o recuperar Su Equipaje Despachado y/o Equipaje de Mano y/o sus contenidos en todo momento.

### ¿Qué no está cubierto?

El Reembolso de Equipaje no aplica a la pérdida o robo de los siguientes artículos:

- Automóviles, accesorios de automóviles y/o equipamiento, motocicletas, motores, bicicletas (excepto cuando se despachen en el Transporte Común), botes, y otros vehículos o transporte
- Lentes de contacto, anteojos, anteojos de sol, audífonos, dentaduras postizas, puentes dentales y extremidades protéticas
- Dinero, títulos, tarjetas de crédito o débito, cheques o cheques de viajero
- Pasajes, documentos (de viaje u otros), llaves, monedas, títulos, lingotes, estampillas, artículos perecederos, consumibles, perfumes, cosméticos, alfombras, animales, cámaras, equipos deportivos y muebles domésticos
- Bienes enviados como carga o enviados con anterioridad a la fecha de partida del Viaje Cubierto
- Artículos específicamente identificados o descriptos y asegurados por otra póliza de seguros
- Pérdidas que surjan de confiscación o expropiación efectuadas por cualquier gobierno o autoridad pública o detención por autoridades de aduana u otras autoridades
- Pérdida resultante de abuso, fraude u hostilidades de cualquier tipo (incluidos, entre otros, guerra, invasión, rebelión o insurrección)
- Artículos empresariales (artículos utilizados en la compra, venta, producción, promoción o distribución de bienes o servicios (incluidos, entre otros, manuales, computadoras y sus accesorios, software, datos, fax, muestra, materiales colaterales, etc.), teléfonos celulares, y objetos de arte

### Cómo presentar una Reclamación para Reembolso por Pérdida de Equipaje

Notificar de inmediato al Transporte Común para comenzar con el proceso de reclamación si se pierde o le roban Su Equipaje y/o sus contenidos.

Dentro del plazo de veinte (20) días después de la fecha en la que se perdió o le robaron Su Equipaje y después de que Usted le notificó al Transporte Común y comenzó con el proceso de reclamación, llame al Administrador de Beneficios al **1-800-757-1274**, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al **1-804-673-6496**. El Administrador de Beneficios le hará a Usted algunas preguntas preliminares y le enviará el formulario de reclamación especial. **Si Usted no notifica al Administrador de Beneficios en el plazo de veinte (20) días después de la fecha en la que se perdió o le robaron Su Equipaje, Su reclamación podría ser rechazada.**

Regrese el formulario de reclamación y la documentación solicitada a continuación en el plazo de noventa (90) días a partir de la fecha del robo o pérdida de su Equipaje, a la dirección proporcionada por el Administrador de Beneficios.

- Una copia de Su estado de cuenta de facturación mensual o itinerario de viaje (que indique los últimos 4 dígitos del número de Cuenta) que confirma una parte del pasaje de la Empresa de Transporte Común fue cargado a la Cuenta cubierta.
- Si se utilizó más de un método de pago, por favor proporcione documentación que indique moneda adicional, vale, puntos o cualquier otro método de pago utilizado.
- Copia de emisión de pasaje por la Empresa de Transporte Común, incluidos, entre otros, itinerario, tarjeta de embarque o talón de pasaje usado
- Copia del cheque, la resolución, denegación o explicación de cobertura emitidos por la Empresa de Transporte Común, junto con una copia del formulario de reclamación de la Empresa de Transporte Común completado, y una lista de los artículos perdidos y su valor, y una copia del cheque de reclamación del equipaje (si aplica)
- Una copia de Su página de declaraciones de Su póliza de seguro (si aplica) para confirmar Su deducible (Página de Declaración significa el/los documento(s) de Su póliza de seguro que enumera nombres, coberturas, límites, fechas de entrada en vigencia, y deducibles)
- Una copia de la declaración de pérdida o robo de Su seguro principal
- Cualquier otra documentación considerada necesaria por el Administrador de Beneficios para sustanciar la pérdida o robo.

Para una presentación más rápida u obtener más información sobre el Reembolso por Pérdida de Equipaje, visita [www.eclaimsline.com](http://www.eclaimsline.com).

Si tiene un seguro personal (es decir, póliza de seguro de vivienda, inquilino u otro seguro aplicable a la pérdida o robo de equipaje o contenidos), Usted debe presentar una reclamación a Su compañía de seguros y presentar una copia de declaración de reclamación junto con Su formulario de reclamo completado.

Si el monto reclamado está dentro del deducible de Su seguro personal, el Administrador de Beneficios podrá, a su entera discreción, considerar suficiente una copia de la Página de Declaración de Su seguro personal.

### Transferencia de reclamaciones

Después de que el Administrador de Beneficios haya pagado Su reclamación de pérdida o robo conforme a este beneficio de reembolso, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte con respecto a esta pérdida o daño serán transferidos al Administrador de Beneficios en la medida del pago realizado a Usted. Usted debe brindar al Administrador de Beneficios toda la asistencia razonablemente requerida para garantizar todos los derechos y recursos.



## Definiciones

**Cuenta** significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.

**Equipaje de Mano** significa el equipaje que Usted lleva personalmente en el Transporte Común y del que Usted es responsable.

**Equipaje Despachado** significa valijas u otros contenedores designados específicamente para transportar objetos personales, para el cual una Empresa de Transporte Común le emitió a Usted un comprobante de reclamo.

**Transporte Común** significa cualquier modo de transporte por tierra, agua o aire que opere bajo una licencia para el transporte de pasajeros contratado y para el cual se debe comprar un pasaje antes del viaje. Transporte común no incluye taxi, servicio de limusina, trenes de cercanías o líneas de bus de cercanías.

**Viaje Cubierto** significa un viaje (a) mientras que la Persona Elegible se encuentra en un Transporte Común como pasajero y no como piloto, operador o miembro de la tripulación, por los que el gasto ha sido cargado a Su Cuenta elegible y/o programas de premios asociados a Su Cuenta cubierta y que no es de menos de cinco (5) días consecutivos ni más de sesenta (60) días consecutivos de duración.

**Persona Elegible** significa un titular que paga por su Viaje Cubierto al utilizar su Cuenta elegible y/o programas de premios asociados a su Cuenta cubierta.

**Familiar Inmediato** significa Su cónyuge o hijos legalmente dependientes de menos de dieciocho (18), [veinticinco (25) si está inscrito como estudiante a tiempo integral en una universidad acreditada].

**Cónyuge** incluye Su pareja conviviente que tenga al menos 18 años de edad y que a lo largo de los últimos doce meses: 1) ha estado en una relación de compromiso con el titular de la tarjeta; 2) ha sido el único equivalente a cónyuge del titular de la tarjeta; 3) vive en el mismo hogar que el titular de la tarjeta; y (4) ha sido responsable conjuntamente con el titular de la tarjeta por las obligaciones financieras del otro y tiene la intención de continuar la relación mencionada anteriormente indefinidamente.

**Usted o Su** significa una Persona Elegible o Su Familiar Inmediato que cargó una parte de su Viaje Cubierto a Su Cuenta elegible y/o programas de premios asociados a Su Cuenta cubierta.

## **Disposiciones adicionales para el Reembolso por pérdida de equipaje**

- Las transacciones con firma o clave están cubiertas siempre y cuando Usted use Su tarjeta elegible para asegurar la transacción.
- Usted debe hacer todo lo razonablemente posible para evitar o reducir cualquier pérdida cubierta por este beneficio. Esta disposición no se aplicará de manera poco razonable a fin de evitar reclamaciones.
- Si Usted presenta cualquier reclamación a sabiendas de que es falsa o fraudulenta en cualquier sentido, no habrá ninguna cobertura para dicha reclamación y Su beneficio podrá ser cancelado. Cada titular acepta que las declaraciones asociadas a las reclamaciones serán precisas y completas. Toda y cualquier disposición será nula en cualquier caso de fraude, ocultamiento intencional o tergiversación de un hecho material.
- No se podrá entablar ninguna acción legal por una reclamación contra el Proveedor hasta sesenta (60) días después de que el Proveedor reciba Prueba del Siniestro. No se podrá entablar ninguna acción legal contra el Proveedor más de dos (2) años después del plazo para presentar Prueba del Siniestro. Asimismo, no se podrá entablar ninguna acción legal contra el Proveedor si no se ha cumplido plenamente con todos los términos de la Guía de Beneficios.
- Este beneficio es provisto sin costo adicional a titulares de tarjeta elegibles. Los términos y condiciones que contiene esta Guía de Beneficios pueden ser modificados por medio de endosos subsiguientes. Pueden proporcionarse modificaciones a los términos y condiciones por medio de

correspondencia, encartes de declaraciones, mensajes de declaraciones o notificaciones electrónicas adicionales asociados a la Guía de Beneficios. Los beneficios que describe esta Guía no corresponderán para titulares de tarjeta cuyas Cuentas hayan sido suspendidas o canceladas.

- Las fechas de rescisión pueden variar según la institución financiera. Su institución financiera puede cancelar o dejar de renovar los beneficios para titulares de tarjeta y, si lo hiciera, le notificarán a Usted al respecto con al menos treinta (30) días de antelación. Indemnity Insurance Company of North America (el “Proveedor”) es el suscriptor de estos beneficios y es el único responsable de su administración y de reclamaciones. El Administrador de Beneficios provee servicios en nombre del Proveedor.
- Después de que el Administrador de Beneficios haya pagado Su reclamación, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte con respecto a esta reclamación serán transferidos al Administrador de Beneficios en la medida del pago realizado a Usted. Usted debe brindar al Administrador de Beneficios toda la asistencia razonablemente requerida para garantizar todos los derechos y recursos.
- Este beneficio no es aplicable en la medida en que sanciones comerciales o económicas u otras leyes o normas prohíban proveer el seguro, lo que incluye, entre otros, el pago de reclamaciones.

FORM #LUGOPT – 2017 (04/17)

LL-3/5-0

**Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-800-757-1274, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-804-673-6496.**

**Este documento se tradujo del formulario original en inglés. Si hay una falta de uniformidad entre la versión traducida del formulario y la versión en inglés que tenga un impacto sustancial sobre la cobertura provista, regirá la versión en inglés.**

**Su Guía al Beneficio describe el beneficio vigente a partir del enero 1, 2021. La información de beneficios en esta guía sustituye cualquier información de beneficios anterior que Usted puede haber recibido. Favor leer y guardar para Sus archivos. Su elegibilidad es determinada por Su institución financiera.**

### **Protección contra robo en hoteles**

El robo de artículos personales de Su habitación de Hotel puede arruinar una experiencia y provocarle a Usted una carga financiera adicional.

Afortunadamente, con la Protección contra robo en hoteles, Usted cuenta con cobertura si Sus efectos personales son robados de su habitación de Hotel/Motel, cuando Usted paga por el costo de una habitación ubicada en Estados Unidos o Canadá con Su Cuenta elegible y/o con programas de premios asociados a Su Cuenta cubierta. Usted puede recibir un único pago de hasta mil dólares (\$1,000.00) por efectos personales robados de Su habitación. Para ser elegible para esta cobertura, Usted debe ser titular de tarjeta de una tarjeta elegible emitida en los Estados Unidos y debe cargar la habitación totalmente a Su Cuenta y/o programas de premios asociados a Su Cuenta cubierta.

### **¿Cuándo corresponde?**

El beneficio de Protección contra robo en hoteles corresponde solo si:

- Existen evidencias de Entrada por la Fuerza y;
- Usted realiza una declaración jurada a las autoridades policiales con jurisdicción dentro de las **24 horas** de darse cuenta del Robo en el Hotel e incluye una copia de dicha declaración con Su reclamación, y;
- El Hotel/Motel verifica la pérdida.

El costo de sustituir Sus efectos personales (o su valor depreciado si Usted elige no sustituirlos) está cubierto hasta un máximo de mil dólares (\$1,000.00), menos cualquier suma pagada o pagadera por el Hotel/Motel o cualquier otro seguro, ya sea que el seguro sea primario, contributivo, en exceso o contingente; o cualquier otro tipo de reembolso.

La cobertura comienza cada vez que Usted realiza el Check-In a una habitación de Hotel/Motel, y la cobertura finalizada cada vez que realiza el Check-Out de una habitación de Hotel/Motel elegible.

### **¿Qué no está cubierto?**

Este beneficio no ofrece reembolso por robo de lo siguiente:

- Animales
- Objetos de arte
- Artículos empresariales y teléfonos celulares
- Dinero en efectivo, cheques, títulos, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y otros instrumentos negociables
- Pasajes, documentos, llaves, monedas, títulos de propiedad, lingotes y estampillas
- Artículos precederos y consumibles incluyendo, entre otros, perfume, cosméticos y artículos con vida limitada como pilas recargables

### Cómo presentar una reclamación de protección contra robo en Hotel

1. **Notifique de inmediato al Administrador de Beneficios llamando al 1-800-554-1275, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-804-673-6497.** Se debe realizar la notificación en el plazo de veinte (20) días a partir de la fecha del incidente. El Administrador de Beneficios responderá Sus preguntas y le enviará un formulario de reclamación.
2. Regrese el formulario de reclamación y la documentación solicitada a continuación en el plazo de noventa (90) días a partir de la fecha del incidente, a la siguiente dirección:

Card Benefit Services  
P.O. Box 72034  
Richmond, VA 23255

### Por favor, envíe los siguientes documentos

- El formulario de reclamación completado y firmado
- Una copia de Su estado de cuenta mensual, Su itinerario de viaje o el recibo del Hotel/Motel que confirme que la estadía en el Hotel/Motel fue cargada a Su Cuenta cubierta (debe reflejar los últimos 4 dígitos de Su número de Cuenta).
- Una copia de cualquier pago debido a un acuerdo o reembolso realizado a Usted por el Hotel/Motel u otro seguro/reembolso cobrable que indique las sumas pagadas hacia los costos reclamados.
- Una copia de Su página de declaraciones o la página de declaraciones de la aseguradora de Su empleador [no corresponde para reclamaciones de menos de mil dólares (\$1,000.00)].
- Si Usted no tiene ningún otro seguro o reembolso aplicable, proporcione una declaración a ese efecto [no corresponde para reclamaciones menos de mil (\$1,000.00)].
- Una copia de la denuncia policial
- Cualquier otra documentación considerada necesaria por el Administrador de Beneficios para sustanciar la reclamación.

### Definiciones

**Cuenta** significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.

**Artículos empresariales** significa artículos utilizados en la compra, venta, producción, promoción o distribución de bienes o servicios (incluidos, entre otros, manuales, computadoras y sus accesorios, software, datos, fax, muestra, materiales colaterales, etc.).

**Check-In** significa en momento en que Usted se registra en el Hotel/Motel.

**Check-Out** significa el momento en que Usted deja el Hotel/Motel y paga los costos totales desglosados incurridos por la estadía.

**Persona elegible** significa un titular de tarjeta que paga por la habitación de Hotel/Motel con su Cuenta elegible y/o programas de premios asociados a su Cuenta cubierta.

**Entrada a la fuerza** significa que alguien obtuvo acceso ilegalmente a su habitación de Hotel/Motel al ingresar a la fuerza por una puerta, ventana o paredes circundantes.

**Hotel/Motel** significa un establecimiento situado en los Estados Unidos o Canadá que proporciona alojamiento para el público en general y, en general, comidas, entretenimiento y diversos servicios personales.

**Robo en Hotel** significa la entrada por la fuerza en Sus instalaciones y Usted sufre la pérdida de efectos personales.

**Familiar inmediato** significa Su cónyuge o hijos legalmente dependientes de menos de dieciocho (18) [veinticinco (25) si está inscrito como estudiante a tiempo integral en una universidad acreditada].

**Usted o Su** significa una Persona Elegible o Su Familiar Inmediato que cargó su viaje a Su Cuenta elegible y/o programas de premios asociados a Su Cuenta cubierta.

**Disposiciones adicionales para la protección contra robo en hoteles**

- Las transacciones con firma o clave están cubiertas siempre y cuando Usted use Su Cuenta elegible para asegurar la transacción.
- Usted debe hacer todo lo razonablemente posible para evitar o reducir cualquier pérdida cubierta por este beneficio. Esta disposición no se aplicará de manera poco razonable a fin de evitar reclamaciones.
- Si Usted presenta cualquier reclamación a sabiendas de que es falsa o fraudulenta en cualquier sentido, no habrá ninguna cobertura para dicha reclamación y Su beneficio podrá ser cancelado. Cada titular acepta que las declaraciones asociadas a las reclamaciones serán precisas y completas. Toda y cualquier disposición será nula en cualquier caso de fraude, ocultamiento intencional o tergiversación de un hecho material.
- No se podrá entablar ninguna acción legal por una reclamación contra el Proveedor hasta sesenta (60) días después de que el Proveedor reciba Prueba del Siniestro. No se podrá entablar ninguna acción legal contra el Proveedor más de dos (2) años después del plazo para presentar Prueba del Siniestro. Asimismo, no se podrá entablar ninguna acción legal contra el Proveedor si no se ha cumplido plenamente con todos los términos de la Guía de Beneficios.
- Este beneficio es provisto sin costo adicional a titulares de tarjeta elegibles. Los términos y condiciones que contiene esta Guía de Beneficios pueden ser modificados por medio de endosos subsiguientes. Pueden proporcionarse modificaciones a los términos y condiciones por medio de correspondencia, encartes de declaraciones, mensajes de declaraciones o notificaciones electrónicas adicionales asociados a la Guía de Beneficios. Los beneficios que describe esta Guía no corresponderán para titulares de tarjeta cuyas Cuentas hayan sido suspendidas o canceladas.
- Las fechas de rescisión pueden variar según la institución financiera. Su institución financiera puede cancelar o dejar de renovar los beneficios para titulares de tarjeta y, si lo hiciera, le notificarán a Usted al respecto con al menos treinta (30) días de antelación. Indemnity Insurance Company of North America (el "Proveedor") es el suscriptor de estos beneficios y es el único responsable de su administración y de reclamaciones. El Administrador de Beneficios provee servicios en nombre del Proveedor.
- Después de que el Administrador de Beneficios haya pagado Su reclamación, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte con respecto a esta reclamación serán transferidos al Administrador de Beneficios en la medida del pago realizado a Usted. Usted debe brindar al Administrador de Beneficios toda la asistencia razonablemente requerida para garantizar todos los derechos y recursos.
- Este beneficio no es aplicable en la medida en que sanciones comerciales o económicas u otras leyes o normas prohíban proveer el seguro, lo que incluye, entre otros, el pago de reclamaciones.

FORMULARIO #HOTBURG – 2017 (04/17)

HMTP-O

**Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-800-554-1275, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-804-673-6497.**

**Este documento se tradujo del formulario original en inglés. Si hay una falta de uniformidad entre la versión traducida del formulario y la versión en inglés que tenga un impacto sustancial sobre la cobertura provista, registrará la versión en inglés.**

**Su Guía al Beneficio describe el beneficio vigente a partir del enero 1, 2021. La información de beneficio en esta guía sustituye cualquier información de beneficio anterior que Usted puede haber recibido. Favor leer y guardar para Sus archivos. Su elegibilidad es determinada por Su institución financiera.**

### **Servicios de viaje y asistencia de emergencia**

Las emergencias pueden escalar rápidamente cuando Usted está viajando lejos de casa. Algo que es relativamente sencillo cuando no se encuentra de viaje, como reemplazar medicamentos recetados, puede ser una tarea más difícil cuando incluye lidiar con leyes locales o barreras idiomáticas.

Los Servicios de viaje y asistencia de emergencia están disponibles para ayudarle en caso de emergencia cuando Usted está de viaje y lejos de su casa. El Administrador de Beneficios puede contactarlo con los recursos locales de emergencia y de asistencia disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.

**Por favor, tenga en cuenta que debido a problemas ocasionales como distancia, lugar u hora, ni el Administrador de Beneficios ni sus proveedores de servicios pueden responsabilizarse por la disponibilidad, el uso, el costo o los resultados de cualquier servicio médico, legal de transporte u otro servicio.**

### **¿Qué son los Servicios de viaje y asistencia de emergencia y cómo se utilizan?**

Los Servicios de viaje y asistencia de emergencia están disponibles para Usted, si Usted es titular de tarjeta de una tarjeta elegible emitida en los Estados Unidos. Su cónyuge e hijos (dependientes menores de 22 años de edad) también son elegibles para utilizar estos servicios. Los Servicios de viaje y asistencia de emergencia proporcionan únicamente asistencia y remisiones. Usted es responsable por el costo de cualquier servicio médico, legal, de transporte, adelanto de efectivo u otros bienes y servicios proporcionados.

Para utilizar los servicios, simplemente llame las 24 horas a la línea gratuita del Administrador de Beneficios **1-800-992-6029**. Si está llamando de fuera de los Estados Unidos, llámenos con cobre revertido al **1-804-673-1675**.

### **Los servicios disponibles para Usted incluyen:**

- Servicio de mensajes de emergencia - puede grabar y transmitir mensajes de emergencia para viajeros o sus familiares inmediatos. El Administrador de Beneficios hará todo lo posible por transmitir mensajes de emergencia de conformidad con las directrices y las limitaciones de beneficios, pero no puede asumir la responsabilidad por no lograr transmitir cualquier mensaje con éxito.
- Asistencia de remisión médica - brinda remisión médica, monitoreo y seguimiento. El Administrador de Beneficios puede indicarle a Usted nombres de médicos, dentistas y hospitales de habla inglesa; asignarle un médico que pueda consultar telefónicamente con personal médico local, si fuera necesario, para controlar Su afección; mantenerlo a Usted en contacto con Su familia, y proporcionarle un enlace continuo, y ayudarle a Usted a realizar arreglos para pagos médicos de Su cuenta persona. *Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).*
- Asistencia con remisión legal - puede realizar contactos con abogados de habla inglesa y embajadas y consulados de EE.UU., si Usted es detenido por las autoridades locales, sufre un accidente automotor, o necesita asistencia legal. Además, el Administrador de Beneficios puede coordinar el pago de fianza a realizarse de Su cuenta personal. El Administrador de Beneficios también puede realizar un seguimiento para garantizar que la fianza haya recibido trato correcto. *Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).*
- Asistencia con transporte de emergencia - puede ayudarle a Usted a realizar todos los arreglos necesarios para el transporte de emergencia a su hogar o al establecimiento médico más cercano. Esto incluye organizar para llevar a Sus Niños Pequeños a su casa y ayudarle a Usted a mantenerse en contacto con familiares o empleadores durante la emergencia. En caso de fallecimiento, el

Administrador de Beneficios puede hacer arreglos para repatriar los restos. *Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).*

- Sustitución de pasaje de emergencia - le ayuda a Usted, a través del proceso de pasaje extraviado de Su empresa de transporte común y ayuda en la entrega de un billete de reemplazo para Usted, si Usted extravía Su pasaje. *Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).*
- Servicio de localización de equipaje perdido - le puede ayudar a Usted, a través de los procedimientos de reclamación de la Empresa de Transporte Común, o puede realizar arreglos para el envío de artículos de reemplazo si una aerolínea o una Empresa de Transporte Común pierde Su equipaje despachado. *Usted es responsable por el costo de cualquier artículo de reemplazo enviado a Usted.*
- Servicios de traducción de emergencia - proporciona asistencia en todos los idiomas principales y le ayuda a encontrar interpretes locales, si los hubiere, cuando Usted necesita una asistencia más amplia. *Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).*
- Asistencia con medicamentos recetados y arreglos para el envío de documentos valiosos - puede ayudarle a Usted a hacer preparar o sustituir medicamentos recetados, sujeto a las leyes locales, y puede realizar arreglos para recoger y entregar Sus medicamentos recetados preparados para Usted en farmacias locales. También puede ayudar a transportar documentos críticos que Usted puede haber dejado en su casa u otro lugar. *Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).*
- Asistencia previa al viaje - puede darle a Usted información sobre Su destino antes de Su partida - tal como ubicaciones de cajeros automáticos, tasas de cambio de moneda extranjera, informes meteorológicos, precauciones de salud, vacunas necesarias y visas requeridas en su pasaporte.

## Definiciones

**Empresa de Transporte Común** significa cualquier modo de transporte por tierra, agua o aire que opere bajo una licencia para el transporte de pasajeros contratado y para el cual se debe comprar un pasaje antes del viaje. No incluye taxi, servicio de limusina, trenes de cercanías o líneas de bus de cercanías.

**Usted o Su** significa una persona elegible cuyo nombre está grabado en una tarjeta elegible emitida en EE.UU., y Usted reside en los Estados Unidos.

### **Disposiciones adicionales para servicios para viajes y asistencia de emergencia:**

Este beneficio es provisto sin costo adicional a titulares de tarjeta elegibles. Los términos y condiciones que contiene esta Guía de Beneficios pueden ser modificados por medio de endosos subsiguientes. Pueden proporcionarse modificaciones a los términos y condiciones por medio de correspondencia adicional, encartes con declaraciones o mensajes de declaraciones adicionales asociados a la Guía de Beneficios. Los beneficios que describe esta Guía de Beneficios no corresponderán para titulares de tarjeta cuyas cuentas hayan sido suspendidas o canceladas. Las fechas de terminación pueden variar según las instituciones financieras. Su institución financiera puede cancelar o no renovar los beneficios para los tarjetahabientes, y si lo hacen, le notificarán con al menos treinta (30) días de anticipación.

FORMULARIO #VTEAS – 2023 (Stand 09/23)

TEAS-O

**Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-800-992-6029, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 804-673-1675.**

**Este documento se tradujo del formulario original en inglés. Si hay una falta de uniformidad entre la versión traducida del formulario y la versión en inglés que tenga un impacto sustancial sobre la cobertura provista, regirá la versión en inglés.**

**Su Guía al Beneficio describe el beneficio vigente a partir del enero 1, 2021. La información de beneficios en esta guía sustituye cualquier información de beneficios anterior que Usted puede haber recibido. Favor leer y guardar para Sus archivos. Su elegibilidad es determinada por Su institución financiera.**

### **Protección de garantía extendida**

Las garantías de productos pueden resultar poco convenientes y engorrosas al momento de utilizarlas. Supongamos que Usted compró un aparato genial hace alrededor de un año pero dejó de funcionar, y no puede encontrar su recibo de compra y la información de la garantía. En este tipo de situaciones, que son muy comunes, la protección de garantía extendida puede ayudarlo.

La protección de garantía extendida le ofrece características valiosas que pueden ayudarlo a gestionar, utilizar y extender sus garantías para artículos elegibles adquiridos mediante Su Cuenta cubierta y/o programa de premios asociado con Su Cuenta cubierta. Los servicios incluyen inscripción a la garantía y protección extendida. Usted será elegible para este beneficio si Usted es titular de una tarjeta elegible emitida en Estados Unidos y carga ya sea parte o la totalidad del precio de compra del artículo a Su Cuenta y/o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta.

### **La inscripción a la garantía funciona de la siguiente manera**

Cuando Usted compra un artículo elegible, puede inscribir Su compra llamando al **1-800-551-8472** o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al **1-303-967-1096**. También puede registrar Su compra en línea en [www.cardbenefitservices.com](http://www.cardbenefitservices.com).

El Administrador de Beneficios le informará dónde debe enviar Su recibo de compra y la información de la garantía del artículo correspondiente, para archivarlos en caso de que Usted los necesite.

Si decide **no** registrar Su artículo, asegúrese de conservar Su estado de cuenta mensual en donde se refleje la compra, el recibo de compra detallado, la garantía estadounidense escrita del fabricante original y cualquier otra garantía adicional en un lugar seguro. Le solicitarán estos documentos al momento de verificar Su reclamación.

### **La protección extendida funciona de la siguiente manera**

La cobertura de Su garantía puede duplicarse hasta un (1) año adicional para garantías elegibles de tres (3) años o menos. Por ejemplo, Usted recibiría la garantía del fabricante de tres (3) meses con una cobertura de tres (3) meses adicionales por un total combinado de seis (6) meses de cobertura, y la cobertura de una garantía de seis (6) meses se extendería seis (6) meses adicionales, por un total combinado de doce (12) meses de cobertura. Sin embargo, si la garantía del fabricante es de tres (3) años, solo se extendería un (1) año adicional, por un total combinado de cuatro (4) años de cobertura.

Este beneficio se limita a no más que el precio original del artículo comprado (como se indica en el recibo de Su tarjeta de crédito), menos cargos de envío y manipulación, hasta un máximo de diez mil dólares (\$10.000,00) por reclamación, y cincuenta mil dólares (\$50.000,00) por titular de tarjeta.

El beneficio cubre compras realizadas dentro y fuera de EE.UU. El artículo elegible debe contar con una garantía estadounidense válida de reparación del fabricante original de tres (3) años o menos, garantía de la tienda minorista, o garantía de ensamble.

### **Qué *no* cubre la protección extendida**

- Embarcaciones, automóviles, aeronaves y cualquier otro vehículo motorizado y sus motores, equipos o accesorios, incluyendo remolques u otros artículos que puedan ser remolcados por, o sujetos a, cualquier vehículo motorizado



- Todo costo distinto de los costos específicamente cubiertos según los términos y condiciones de la garantía estadounidense escrita de reparación del fabricante original, según suministrada por el fabricante original, y cualquier garantía elegible
- Artículos comprados para la reventa, uso profesional o comercial
- Inmuebles y artículos que tienen la finalidad de pasar a ser parte de inmuebles, incluyendo, entre otros, artículos con cableado o plomería fijos, puertas de garaje, abridores de garaje y ventiladores de techo
- Artículos alquilados o arrendados
- Aplicaciones de informática
- Equipos médicos
- Artículos usados o que pertenecieron a otra persona antes (los artículos reacondicionados tendrán cobertura solo si tienen garantía, y no fuesen considerados usados o que pertenecieron a otra persona antes).
- Pérdidas causadas por, o resultantes de un Incidente Cibernético

### Presentar una reclamación de protección extendida

Para presentar una reclamación, llame al Administrador de Beneficios al **1-800-551-8472** o llame por cobro revertido desde fuera de EE.UU. al **1-303-967-1096**, de inmediato ante la falla de Su artículo cubierto. **Tenga en cuenta que si Usted no notifica al Administrador de Beneficios en el plazo de sesenta (60) días a partir de la falla del producto, Su reclamación podría ser rechazada.**

El Administrador de Beneficios le solicitará información de reclamación preliminar, lo derivará a la instalación de reparación que corresponda, y le enviará un formulario de reclamación. Las personas que reciban regalos de artículos elegibles también están cubiertas, pero deben brindar toda la documentación necesaria para respaldar la reclamación.

Si Usted recibió o adquirió un contrato de servicios o una garantía extendida cuando compró Su artículo, este beneficio será suplementario, y además de, esa cobertura.

### Qué debe presentar para realizar una reclamación

Complete y firme el formulario de reclamación que le envió Su Administrador de Beneficios **dentro de los noventa (90) días** de la falla del producto, junto con los siguientes documentos:

- Una copia de Su estado de cuenta mensual (que exhiba los últimos cuatro [4] dígitos del número de Cuenta) demostrando que la compra fue realizada en Su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta.
- Si se utilizó más de un método de pago, por favor proporcione documentación que indique la moneda adicional, vale, puntos o cualquier otro método de pago utilizado
- Una copia del recibo de compra detallado
- Una copia de la garantía estadounidense escrita del fabricante original y cualquier otra garantía aplicable
- Una descripción del artículo u número de serie, y cualquier otra documentación que resulte necesaria para respaldar Su reclamación (incluye facturas, de ser necesario, una copia de los registros de mantenimiento y recibos)
- El estimado de la reparación original o factura de reparación, que indique la causa de la falla
- Cualquier otra documentación considerada necesaria por el Administrador de Beneficios para sustanciar la reclamación

**Todas las reclamaciones deben estar totalmente sustanciadas.**

*Para acelerar el trámite, o para conocer más sobre la Protección de Garantía Extendida, visite [www.cardbenefitservices.com](http://www.cardbenefitservices.com)*

### Cómo se le reembolsará

Si Usted ha sustanciado su reclamación y cumplió con los términos y condiciones de su beneficio, Su artículo será reparado o reemplazado **a discreción del Administrador de Beneficios**, pero por un monto no mayor al precio de compra original del artículo cubierto, indicado en Su recibo de tarjeta de crédito, menos costos de envío y entrega, hasta un máximo de diez mil dólares (\$10.000,00) por reclamación, y un máximo de cincuenta mil dólares (\$50.000,00) por titular de tarjeta. Solo se le reembolsará hasta la suma cargada a Su Cuenta o el límite del programa, el que resulte menor.

Bajo circunstancias normales, el reembolso se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles de la recepción y aprobación de todos los documentos necesarios.

Si su artículo debe ser reparado, Usted podrá dirigirse a un centro de reparación autorizado y presentar una reclamación para obtener un reembolso. Solo se encuentran cubiertas las reparaciones válidas y razonables, realizadas en el centro de reparación autorizado del fabricante.

En cualquier caso, el pago, reemplazo o reparación del Administrador de Beneficios, realizado de buena fe, cumplirá con la obligación conforme a este beneficio.

### Definiciones

**Cuenta** significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.

**Programas informáticos** significa una serie de instrucciones electrónicas relacionadas que ordenan las operaciones y funciones de una computadora, o dispositivo conectado a esta, que facilita que la computadora o el dispositivo reciba, procese, guarde, recupere o envíe información.

**Incidente Cibernético** significa cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) acceso no autorizado a, o uso de, Su Información Digital o a una Compra Cubierta;
- (b) alteración, deformación, daño, reducción de la funcionalidad, manipulación, apropiación indebida, robo, supresión, eliminación, pérdida de uso o destrucción de Su Información Digital o de una Compra Cubierta;
- (c) transmisión o introducción de un virus informático o código dañino, incluidos programas maliciosos, dirigidos a Su Información Digital o a una Compra Cubierta;
- (d) restricción o inhibición de acceso dirigida a Su Información Digital o a una Compra Cubierta;
- (e) errores informáticos, incluido un error u omisión de manejo humano; corte de energía, sobretensión o disminución de sistemas electrónicos; o fallas en el código electrónico legítimo o daño a partir de un código instalado en una Compra Cubierta durante el proceso de fabricación, el proceso de actualización o el mantenimiento habitual.

**Información Digital** significa información, conceptos, conocimiento, hechos, imágenes, sonidos, instrucciones o Programas Informáticos guardados o incluidos, creados o utilizados, o transmitidos hacia y desde el software informático (incluidos sistemas y software de aplicaciones), en discos duros o disquetes, CD-ROM, cintas, unidades, celdas, dispositivos para el procesamiento de datos o cualquier otro repositorio de software informático que se utilice con equipo controlado electrónicamente. La Información Digital deberá incluir la capacidad de una Compra Cubierta para guardar, procesar y transmitir información por Internet.

**Persona elegible** significa un titular que paga por su compra con su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a su Cuenta cubierta.

**Su o Usted** significa una Persona elegible que utilizó su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a su Cuenta cubierta para comprar el artículo.

#### **Disposiciones adicionales para protección extendida**

- Las transacciones con firma o clave están cubiertas siempre y cuando Usted use Su Cuenta elegible para asegurar la transacción.
- Usted debe hacer todo lo razonablemente posible para evitar o reducir cualquier pérdida cubierta por este beneficio. Esta disposición no se aplicará de manera poco razonable a fin de evitar reclamos.
- Si Usted presenta cualquier reclamación a sabiendas de que es falsa o fraudulenta en cualquier sentido, no habrá ninguna cobertura para dicha reclamación y Su beneficio podrá ser cancelado. Cada titular acepta que las declaraciones asociadas a las reclamaciones serán precisas y completas. Todas y cada una de las disposiciones correspondientes serán nula en cualquier caso de fraude, ocultamiento intencional o tergiversación de un hecho material.
- No se podrá entablar ninguna acción legal por una reclamación contra el Proveedor hasta sesenta (60) días después de que el proveedor reciba Prueba de la Pérdida. No se podrá entablar ninguna acción legal contra el proveedor más de dos (2) años después del plazo para presentar prueba de la pérdida. Asimismo, no se podrá entablar ninguna acción legal contra el Proveedor si no se ha cumplido plenamente con todos los términos de la Guía de Beneficios.
- Este beneficio es provisto sin costo adicional a titulares de tarjeta elegibles. Los términos y condiciones que contiene esta guía para los beneficios pueden ser modificados por medio de endosos subsiguientes. Pueden proporcionarse modificaciones a los términos y condiciones por medio de correspondencia, encartes de declaraciones, mensajes de declaraciones o notificaciones electrónicas adicionales asociados a la Guía de Beneficios. Los beneficios que describe esta Guía no corresponderán para titulares de tarjeta cuyas Cuentas hayan sido suspendidas o canceladas.
- Las fechas de rescisión pueden variar según la institución financiera. Su institución financiera puede cancelar o dejar de renovar los beneficios para titulares de tarjeta y, si lo hiciera, le notificarán a Usted al respecto con al menos treinta (30) días de antelación. Indemnity Insurance Company of North America (el “proveedor”) es el suscriptor de estos beneficios y es el único responsable de su administración y sus reclamos. El Administrador de Beneficios provee servicios en nombre del Proveedor.
- Después de que el Administrador de Beneficios haya pagado Su reclamación, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte con respecto a esta reclamación serán transferidos al Administrador de Beneficios en la medida del pago realizado a Usted. Usted debe brindar al Administrador de Beneficios toda la asistencia razonablemente requerida para garantizar todos los derechos y recursos.
- Este beneficio no es aplicable en la medida en que sanciones comerciales o económicas u otras leyes o normas prohíban proveer el seguro, lo que incluye, entre otros, el pago de reclamaciones.

FORMULARIO #EWP 10K-50K-3YR – 2021 (04/121)

WM-O

**Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-800-551-8472, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-303-967-1096.**

**Este documento es una traducción del formulario original en inglés. Si hay falta de uniformidad entre la versión traducida del formulario y la versión en inglés, que tenga un impacto sustancial sobre la cobertura provista, registrará la versión en inglés.**